

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO, PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. Y SERVICIOS ASOCIADOS.

(EXPEDIENTE N.º 2024020011)



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	3
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	5
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	7
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	10
IV. ADJUDICACIÓN	12
V. IMPUGNACIÓN	17

ANEXOS:

ANEXO I:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO II:	DETALLE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
ANEXO III	PROFORMA DE CONTRATO
ANEXO IV:	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
ANEXO V:	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA
ANEXO VI:	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
ANEXO VII:	RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
ANEXO VIII:	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO IX:	PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA



ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica, SiREC-Portal de licitación electrónica, publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

EPGASA considera la incorporación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante TIC, como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en sus diferentes unidades.



Las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento establecidas por la Junta de Andalucía, han motivado que el uso de las TIC haya pasado actualmente a ser un factor estratégico de carácter crítico en EPGASA, no siendo bastante dar un servicio correcto en horario laboral, sino que se debe ofrecer un servicio de la más alta calidad, manteniendo los sistemas optimizados para dar el máximo rendimiento y asegurar la alta disponibilidad de todos ellos.

IV

EPGASA dispone actualmente de un conjunto informático, entre ordenadores de sobremesa y portátiles, que supera los cuarenta y cinco equipos que dan servicio al personal de EPGASA.

Con objeto de optimizar el uso de los recursos software por parte de los usuarios, se detecta la necesidad de disponer de licencias Microsoft 365, así como otras aplicaciones auxiliares. Teniendo en cuenta los requisitos y necesidades de las distintas áreas y departamentos que integran EPGASA, que trabajan con organismos del entorno Junta de Andalucía, especialmente la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), con los que se intercambian continuamente ficheros en formato Microsoft 365, la interacción con sus aplicaciones como Teams o el uso de aplicaciones para el control o seguimiento de los proyectos y encargos en los que participamos, es necesario utilizar la plataforma ofimática Microsoft 365; y ello con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- **Productividad.** Mejorar la productividad individual y de los equipos para hacer más en menos tiempo y con menos recursos.
- **Movilidad.** Asegurar el acceso desde cualquier ubicación, dispositivo y momento.
- **Seguridad.** Garantizar la seguridad de los datos en los distintos escenarios de trabajo.
- **Gestión del conocimiento.** Facilitar el acceso a la información propia y del conjunto de la organización.
- **Colaboración.** Promover el trabajo en equipo y colaborativo para mejorar la consecución de objetivos comunes.

Así pues, para hacer frente a esta situación y siguiendo en todo momento la referencia del Plan anual de la ADA de la Junta de Andalucía, EPGASA ha detectado la necesidad de adquirir, con la amplitud que se indicará en el objeto concreto de la licitación, las suscripciones a los siguientes productos:

- Microsoft 365 Empresa Premium
- Microsoft Defender for Cloud Apps
- Microsoft Visio P1
- Microsoft Project P1
- RecoveryTools Thunderbird Migrator ⁽¹⁾
- Adobe Acrobat Pro ⁽²⁾
- Veeam Backup for Microsoft 365



- (1) Aplicación que ayuda a migrar los datos y buzones de correo desde Thunderbird a MS Outlook.

Una licencia de “RecoveryTools Thunderbird Migrator” en la modalidad “MIGRATION LICENSE” incluye la migración de 10 clientes de Thunderbird, según podemos ver en la propia web del fabricante:

<https://www.recoverytools.com/thunderbird/migrator/buy.html>

MIGRATION LICENSE \$99 Suitable for, Enterprise Use Valid for 10 Machines 10 Perpetual License with 1 Year Free Upgrade

- (2) Los productos de Adobe se integran con Office 365, como puede comprobarse en las propias webs de ambos fabricantes:

<https://learn.microsoft.com/es-es/microsoft-adobe-product-integrations/microsoft-365-adobe>

<https://www.adobe.com/es/documentcloud/integrations/microsoft-office-365.html>

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

Objeto: El adjudicatario de la licitación deberá proveer a EPGASA de las licencias de los productos de software, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante, y prestar servicios de ayuda a nivel de consultoría y soporte técnico experto.

Concretamente, se requiere el suministro del siguiente volumen de licencias:

- 43 x Microsoft 365 Empresa Premium
- 43 x Microsoft Defender for cloud Apps
- 1 x Microsoft Visio P1
- 1 x Microsoft Project P1
- 4 x RecoveryTools Thunderbird Migrator License Migration¹
- 4 x Adobe Acrobat Pro
- 43 x Veeam Backup for Microsoft 365

Asimismo, los **servicios requeridos en esta Licitación** deben comprender, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Suministro de suscripciones SaaS (Software como servicio).
- Mantenimiento de licencias por la duración del contrato.
- Servicios profesionales de soporte a las licencias anteriormente mencionadas.
- Actualizaciones oficiales del software contratado.
- Acceso on-line a documentación y manuales del equipamiento objeto de esta contratación.
- Servicios de ayuda a la implantación y apoyo a la migración.



Durante la ejecución del contrato se podrá aumentar o disminuir el número de licencias objeto de esta licitación, para adaptarlas al nivel de usuarios de la sociedad. El importe de las modificaciones no supondrá una variación superior al 20% del precio del contrato.

Los suministros concretos, el alcance de los mismos, los servicios profesionales a prestar y las restantes circunstancias de los suministros y/o servicios a contratar, se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que se adjunta como **ANEXO I**.

También serán vinculantes para el adjudicatario las condiciones establecidas en la proforma de contrato que se adjunta como **ANEXO III**, que forma parte integrante del presente Pliego.

El CPV asociado al contrato es “Paquetes de software ofimático” (CPV-48920000-3) y Servicios de Ofimática (CPV-72513000-4).

El contrato no es divisible en lotes ya que la naturaleza de su objeto constituye un todo indivisible, dado que todas las aplicaciones se integran con el objetivo de dar un servicio unificado a los usuarios en base a sus necesidades. Si cada una de las licencias objeto de contratación se adjudicara a diferentes licitadoras, la administración y gestión de estas se complicaría sensiblemente, pudiendo tener incluso fechas diferentes de validez de unas a otras. Una gestión racional de las licencias hace que deban ser adquiridas de manera coordinada.

3.- Precio:

3.1.- Será el de la oferta económicamente más ventajosa.

3.2.- Se establece como presupuesto base de licitación 16.489,39 €, IVA excluido.

3.3.- El valor estimado del expediente asciende a 37.678,86 €, IVA excluido, incluyendo una prórroga por un periodo de 12 meses y las modificaciones estimadas en un 20 % del precio del contrato.

3.4.- Método de cálculo: El Presupuesto máximo de licitación se ha determinado en base a un sondeo del mercado existente de empresas especializadas en el sector mediante consultas de páginas webs, además de tener en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por EPGASA, sin incluir el IVA y teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales (14,74 %) y el beneficio industrial (3,65 %), según se recoge en la Instrucción 1/2023 de mayo de la ADA, en el Anexo II. B. cálculo del desglose en suministros TIC.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación son los siguientes (sin IVA):

- | | |
|---|-------------|
| • Costes directos 81,61 %: | 13.456,99 € |
| • Gastos Generales de estructura 14,74 %: | 2.430,53 € |
| • Beneficio industrial 3,65 %: | 601,86 € |



En el **ANEXO II** de este pliego se detalla el Precio Máximo de licitación y Valor estimado por cada producto objeto del contrato. **Los precios del ANEXO II por licencias corresponden a precio máximo de licitación unitarios.**

4.- Plazo de ejecución: El alcance temporal de la prestación de los suministros y servicios objeto de contratación será de DOCE (12) MESES, más una prórroga de DOCE (12) MESES. La prórroga deberá ser expresa.

Se establece un plazo de ejecución del contrato para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la formalización y firma del contrato.

La fecha real de inicio y comienzo de uso de las licencias se establecerá cuando se consideren operativas las mismas por parte de EPGASA, es decir, a partir del momento en el que las aplicaciones estén operativas al 100%, para que desde EPGASA se puedan explotar los servicios con todas sus funcionalidades.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar:

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.



2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **ANEXO IV**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1.- Solvencia económica y financiera: El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2020, 2021, 2022), deberá ser al menos el Precio base de licitación, es decir: 16.489,39 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2.- La solvencia técnica se acreditará con una relación, detallada por años, de contratos similares ejecutados por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán como trabajos similares aquellos relativos al CPV objeto del contrato: “Paquetes de software ofimático” (CPV-48920000-3).

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si ha ejecutado en los últimos tres años, **dos (2) trabajos similares** tal y como se definen anteriormente por un importe igual o superior al 70 % del Presupuesto Base de licitación ascendente a 16.489,39 €.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por la entidad contratante, siendo el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un



certificado expedido por ésta. Deberá indicarse su objeto, importe, fechas de ejecución y destinataria pública o privada.

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2 por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa acreditativo de que el licitador va a disponer, durante toda la vigencia del contrato, de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

3.3.- La solvencia profesional se acreditará con certificados de Competencias Silver o Gold de Microsoft en Productividad en la nube (Cloud Productivity) o Asociado de soluciones para Modern Work o equivalente, al tratarse de productos software cloud de ese fabricante.

4.- Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios y la participación de cada uno de ellos; la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA; que asumen el compromiso de la ejecución del suministro y servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Información previa:

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego, se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es

2.- Medios y plazo de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. Para ello, el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una



unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- Contenido:

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al **ANEXO V**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador.

b) Proforma **ANEXO VI**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

- La oferta económica, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO VIII**.
- Sesiones formativas en las herramientas a contratar:
 - Microsoft 365, tres (3) sesiones de dos horas para 43 usuarios.
 - Adobe Acrobat Pro, dos (2) sesiones de tres horas para 5 usuarios.
- Bolsa de horas para servicios de soporte y ayuda a la implantación y migración de las herramientas que se contraten.

4.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.



5.- Transparencia:

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico:
Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
Técnico del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero.
- Departamento de Explotación:
Director del Departamento de Explotación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido conforme a los siguientes criterios:

- a) Para proceder a la **puntuación de la oferta económica**, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **70 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 70

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del presupuesto base de licitación, es decir, 75% de 16.489,39 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación en plazo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que el licitador estime pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

b) Sesiones formativas en las herramientas a contratar, hasta un máximo de 15 puntos, según el siguiente criterio:

- Microsoft 365, tres (3) sesiones de dos horas para 43 usuarios, 10 puntos.
- Adobe Acrobat Pro, dos (2) sesiones de tres horas para 5 usuarios, 5 puntos.



c) Bolsas de horas para servicios de soportes y ayuda a la implantación y migración de las herramientas que se contraten (máximo 15 puntos):

- 20 horas, 5 puntos.
- 40 horas, 15 puntos.

6.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.



- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- k) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, presentando el plan de igualdad.
- l) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo IX**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.



La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, **Anexo III**.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación realizada por el Departamento Financiero, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la pro forma que se adjunta como Anexo III.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar también antes de la formalización del contrato tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura



de, al menos, 300.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal y post-trabajos.

10.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarría Rodríguez-Arango
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(Se aporta en formato digital)



ANEXO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Se adjunta el Precio Máximo de Licitación, sin IVA, **por suscripción**

SUSCRIPCIÓN	Precio Máximo de licitación por suscripción, IVA excluido Euros	Unidades estimadas	Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, Euros
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft 365 Empresa Premium	247,20 €	43	10.629,60 €
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft Defender for Cloud Apps	49,98 €	43	2.149,14 €
Soporte/Suscripción 1 año para Project Plan 1	112,80 €	1	112,80 €
Soporte/Suscripción 1 año para Visio Plan 1	56,40 €	1	56,40 €
Soporte/Suscripción 1 año para RecoveryTools Thunderbird Migrator	120,77 €	4	483,08 €
Soporte/Suscripción 1 año para Adobe Acrobat Pro	287,90 €	4	1.151,60 €
Soporte/Suscripción 1 año para Veeam Backup for Microsoft 365	18,84 €	43	810,12 €
Apoyo a la Migración a Office 365. Métrica: Usuario migrado (Incluyendo migración del correo)	73,11 €	15	1.096,65 €
Precio Máximo de Licitación			16.489,39 €

Se adjunta el Valor estimado del contrato,

SUSCRIPCIÓN	Precio Máximo de licitación por suscripción, IVA excluido Euros	Unidades estimadas	Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, Euros	Prórroga 12 meses
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft 365 Empresa Premium	247,20 €	43	10.629,60 €	10.629,60 €
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft Defender for Cloud Apps	49,98 €	43	2.149,14 €	2.149,14 €
Soporte/Suscripción 1 año para Project Plan 1	112,80 €	1	112,80 €	112,80 €
Soporte/Suscripción 1 año para Visio Plan 1	56,40 €	1	56,40 €	56,40 €
Soporte/Suscripción 1 año para RecoveryTools Thunderbird Migrator	120,77 €	4	483,08 €	0,00 €
Soporte/Suscripción 1 año para Adobe Acrobat Pro	287,90 €	4	1.151,60 €	1.151,60 €
Soporte/Suscripción 1 año para Veeam Backup for Microsoft 365	18,84 €	43	810,12 €	810,12 €
Apoyo a la Migración a Office 365. Métrica: Usuario migrado (Incluyendo migración del correo)	73,11 €	15	1.096,65 €	0,00 €
Anualidades			16.489,39 €	14.909,66 €
Modificaciones				6.279,81 €
Valor estimado del contrato				37.678,86 €

Se aceptan ofertas y propuestas equivalentes en caso de que los nombres de estas aplicaciones hayan cambiado comercialmente o se oferten incluidos en paquetes o *bundles*, siempre que se cubran los requisitos y funcionalidades que originalmente tienen cada una de ellas.



ANEXO III

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2024020011)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- Entre otros activos necesarios para el desarrollo de su actividad social, Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. dispone actualmente de un conjunto informático entre ordenadores de sobremesa y portátiles, que supera los cuarenta y cinco equipos, los cuales dan servicio al personal de EPGASA.

II.- Teniendo en cuenta los requisitos y necesidades de las distintas áreas y departamentos que integran EPGASA y con objeto de optimizar el uso de los recursos software de los distintos usuarios, precisa disponer de licencias Microsoft 365 así como de otras aplicaciones auxiliares para cuyo fin convocó una licitación conforme a sus instrucciones de contratación.

III.- En la referida licitación EL CONTRATISTA ha resultado adjudicatario, habiendo aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.



IV.- EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a proveer a EPGASA de las licencias de los productos de software que se indican a continuación, así como a garantizar los derechos de las licencias y la utilización de las nuevas versiones de dichos softwares en cuanto sean liberadas por los fabricantes, así como a prestar servicios de ayuda a nivel de consultoría y soporte técnico experto.

- 43 x Microsoft 365 Empresa Premium
- 43 x Microsoft Defender for cloud Apps
- 1 x Microsoft Visio P1
- 1 x Microsoft Project P1
- 4 x RecoveryTools Thunderbird Migrator License Migration¹
- 4 x Adobe Acrobat Pro
- 43 x Veeam Backup for Microsoft 365

2.- EL CONTRATISTA deberá suministrar manuales originales de operación y referencia de cada una de las licencias, así como cualquier otra documentación necesaria para su uso preferiblemente en castellano o, en su defecto, en inglés, debiendo entregarse al menos un juego de manuales por cada sistema o producto suministrado y no solo para las entregas iniciales, sino también para cualquier actualización o renovación de los sistemas lógicos.

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del responsable del contrato designado por EPGASA.

3.- Durante la ejecución del contrato, se podrá aumentar o disminuir el número de licencias objeto de esta licitación para adaptarlas al nivel de usuarios de la sociedad. El importe de las modificaciones no supondrá una variación superior al 20% del precio del contrato.



Asimismo, se permitirá la actualización de las suscripciones y soportes contratados que así lo requieran a un producto superior durante la vigencia del contrato y finalizarán de forma conjunta con el resto de suscripciones y soportes contratados a la finalización del mismo. La variación en el importe de la facturación vendrá determinada por la tarifa del producto correspondiente y el periodo cubierto.

4.- La ejecución de los suministros y servicios se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA en los términos y condiciones previstos en este contrato, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en los de la propia oferta del CONTRATISTA de fecha por la que resultó adjudicatario, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONTRATISTA.

1.- Independientemente de lo dispuesto en la anterior estipulación, EL CONTRATISTA se obliga asimismo frente a EPGASA a prestarle con carácter de mínimo los siguientes suministros y servicios:

- Suministro de suscripciones SaaS (Software como servicio).
- Mantenimiento de licencias por la duración del contrato.
- Servicios profesionales de soporte a las licencias anteriormente mencionadas.
- Actualizaciones oficiales del software contratado.
- Acceso on-line a documentación y manuales del equipamiento objeto de esta contratación.
- Servicios de ayuda a la implantación y apoyo a la migración.

2.- Mantenimiento Flexible: El servicio de mantenimiento deberá poseer flexibilidad en cuanto a la posibilidad de dar de alta suscripciones y soportes a lo largo del contrato. Igualmente se deberá tener flexibilidad en cuanto a la posibilidad de ingresar nuevos ítems o aplicaciones o retirar algunos de los existentes del mismo a lo largo del contrato en base a las actualizaciones que el mercado ofrezca y las necesidades de EPGASA.

3.- Tramitación de incidencias y consultas: El servicio de tramitación de incidencias y consultas debe soportar los siguientes métodos de acceso y notificación:

- Número de teléfono único.
- Sitio web de comunicación y seguimiento.

4.- Horario de atención: Como mínimo para la tramitación de incidencias se deberá contar con el siguiente servicio:

- Soporte 8x5 para el soporte Estándar con un horario de atención de 8 horas (9:00-17:00) en jornada laborable de lunes a viernes.
- El número de casos tramitables debe ser ilimitado.

5.- Seguimiento: Se debe proveer a EPGASA de información mediante la publicación de informes de servicio durante los primeros 10 días de cada mes.



Esta información debe estar en todo momento accesible por EPGASA desde su publicación. El contenido deberá recoger las incidencias encontradas durante la ejecución del contrato e incluirán al menos:

- Solicitudes realizadas en el mes.
- Estado de las solicitudes realizadas.
- Fecha fin límite de cumplimiento de ANS para cada una de las solicitudes.
- Informe de seguimiento (ANS).

6.- Nivel de servicios:

6.1. Tiempo de alta de suscripciones y soportes: Durante la duración del contrato, las peticiones de alta de suscripciones y soportes deberán hacerse efectivas en el plazo máximo de como máximo 2 semanas desde la fecha de la petición.

6.2. Tiempos máximos de respuesta a petición de soporte: Durante la duración del contrato, las peticiones de soporte tendrán un tiempo máximo de respuesta de 8 horas laborables, siendo el horario de atención de 9:00 a 17:00 en jornadas laborables. El tiempo real será medido por EL CONTRATISTA y tendrá que ser aceptado por EPGASA.

Servicio	Tipo Indicador	Indicador	Nivel Cumplimiento	Penalización	Penalización Máxima
Suscripciones	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Alta	1 semana > X > 2 semanas	1 % del coste anual de la suscripción/Soporte por cada día	5 % del coste anual de la suscripción/Soporte
Soporte	Tiempo de Respuesta Soporte Estándar	Tiempo de Respuesta inicial y continuada Gravedad Normal	1 > X > 8 horas laborables	1 % del coste anual de la suscripción/Soporte por cada día	5 % del coste anual de la suscripción/Soporte

Para el cálculo de las penalizaciones en el servicio de Suscripciones y Soporte se utilizará el coste total anual de las suscripciones/soportes que se vean afectadas por la petición/incidencia reportada.

TERCERA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista, siendo sus funciones las recogidas con carácter orientativo en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del presente contrato.



2.- EL CONTRATISTA, en la ejecución del contrato, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3.- EL CONTRATISTA designará un único interlocutor técnico que deberá tener los conocimientos técnicos y experiencia profesional necesarios para desarrollar con éxito el objeto del contrato y que será el responsable y encargado de la dirección, gestión y organización del mismo y de los servicios profesionales encargados, con poder bastante para acatar y asumir las decisiones que se deriven de las indicaciones de EPGASA, que será el interlocutor con el Responsable del contrato designado por esta, estando entre sus responsabilidades las siguientes:

- Dirigir, representar y coordinar el equipo de trabajo que está prestando los servicios.
- Atender las solicitudes de realización de servicios remitidas por el responsable del contrato designado por EPGASA.
- Organizar la prestación del servicio de acuerdo con las solicitudes de realización de servicios remitidas por el mismo responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el responsable del contrato en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias como consecuencia de incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos y de la documentación producida.
- Garantizar los servicios se presten y realicen en los plazos demandados por el responsable del contrato nombrado por EPGASA.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados de la realización del servicio.

4.- En el desarrollo y ejecución de sus funciones, el responsable y/o encargado nombrado por EL CONTRATISTA tendrá que estar disponible y localizable para el Responsable del Contrato nombrado por EPGASA o para la persona que este designe a través de teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico, en el mismo horario laboral que rige el desempeño de las actuaciones de EPGASA (de 8:00 a 15:30h).

EL CONTRATISTA tendrá que comunicar al responsable del contrato designado por EPGASA, con una antelación mínima de quince días naturales, cualquier acontecimiento planificable que pueda afectar a la disponibilidad del Responsable del Servicio. De igual manera, cualquier indisponibilidad no planificada del Responsable del Servicio debe ser comunicada dentro de las doce horas siguientes a que acontezca.

En cualquier caso, esta indisponibilidad obligará al CONTRATISTA a designar un sustituto temporal en un plazo máximo de cinco días, que deberá tener un perfil profesional superior al que se ofertó. Dicho cambio deberá ser autorizado por EPGASA. En caso de no producirse la sustitución en estas condiciones, podrá optarse por la resolución del contrato por parte de EPGASA sin que EL CONTRAISTA pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.



CUARTA: RECEPCIÓN DE LAS LICENCIAS Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.- La recepción definitiva de las licencias se realizará una vez se haya realizado el suministro de todos los elementos, sistemas o productos y actividades contempladas en las mismas, momento en que se formalizará la correspondiente Acta de Instalación.

Se establece un plazo para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2.- La fecha real de inicio y comienzo del uso de las licencias se establecerá cuando firmada el Acta de Instalación se consideren operativas las mismas por parte de EPGASA; es decir, a partir del momento en que las aplicaciones estén operativas al cien por cien de tal forma que EPGASA pueda explotar los servicios con todas sus funcionalidades.

3.- Todas las suscripciones y soportes contratados durante la vigencia del contrato finalizarán de forma conjunta a la finalización del mismo, independientemente de su fecha de inicio. La variación en el importe de la facturación vendrá determinada por la tarifa del producto correspondiente y el periodo cubierto.

4.- El plazo de la prestación del servicio será de doce meses. A su vencimiento se prorrogará de forma expresa por igual periodo de doce meses.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El de la oferta presentada como precio por la ejecución del objeto del contrato que asciende a la cantidad total de€), más IVA, siendo éste el importe máximo que EPGASA abonará al CONTRATISTA por todos los conceptos.

En el precio ofertado por EL CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos tanto directos como indirectos, incluidos beneficio industrial y costes, y todo aquello que sea necesario para la ejecución, puesta en marcha y funcionamiento del objeto del contrato, incluido los servicios incluidos en el apartado segundo de la estipulación primera.

Asimismo, en dicho precio se entienden incluidos todos los recursos materiales necesarios para la prestación del suministro y servicios, incluidos entre otros los medios de protección necesarios para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante su vigencia a salvo lo dispuesto en el apartado tercero de la estipulación primera.

2.- El precio será facturado mensualmente a medida que se vayan prestando los suministros y servicios. Inicialmente a la entrega o renovación telemática de los servicios y/o licencias correspondientes y una vez demostrada la puesta en marcha y operativa real de los servicios a satisfacción de EPGASA.

3.- Recibida la factura mensual, se abonará mediante transferencia a treinta (30) días desde la recepción de la misma.



SEXTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones y carnet profesional, debidamente actualizados y a su nombre, según la reglamentación en vigor, debiendo en cualquier caso estar capacitados con los conocimientos necesarios requeridos para poder dar soporte especializado a las aplicaciones objeto de este contrato.

2.- El personal adscrito al contrato podrá prestar sus servicios fuera de las oficinas y/o instalaciones de EPGASA, siempre previa implementación de vías de contactos (teléfono, web, etc.) que permitan una eficaz tramitación y gestión de los servicios contratados.

3.- EL CONTRATISTA se responsabilizará de que los recursos necesarios para la correcta prestación del suministro y servicio estén siempre disponibles, siendo su responsabilidad realizar los cuadrantes de turnos, la planificación de las vacaciones y la resolución de los imprevistos (bajas de personal, incrementos en la demanda del servicio, etc.) que se pudieran producir, garantizando que tanto las bajas como las vacaciones del personal no interrumpen ni afecten negativamente al servicio.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo y a las instrucciones y recomendaciones que cursen el responsable del contrato designado por EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2.- Todos los trabajos deberán cumplir los requisitos estándares técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía como; Conformidad con MADEJA y Marco de seguridad de la Junta de Andalucía.

3.- Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

OCTAVA: GARANTÍA ECONÓMICA.

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de€) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo IX del Pliego de la licitación).



2.- Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de resolución del contrato.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ni total ni parcialmente, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

DÉCIMA: SEGUROS.

EL CONTRATISTA ha acreditado tener suscrita, en vigor y abonada la prima correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 300.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal y post-trabajos.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA.

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2.- En general, EL CONTRATISTA responderá ante EPGASA de cuantas obligaciones le vienen impuestas, del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y sus trabajadores, así como a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte, y por parte de sus trabajadores, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cada momento, con especial acatamiento y vigilancia del cumplimiento de las Reglamentaciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que pueda repercutir contra EPGASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad, que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, EL CONTRATISTA indemnizará a EPGASA de toda aquella cantidad que ésta se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, tanto por EL CONTRATISTA como por sus trabajadores.

3.- De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir EL CONTRATISTA lo legislado sobre la materia o no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable y, en su caso, sus representantes, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada EPGASA.

4.- EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la ejecución del contrato, con objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo de EPGASA o de terceros ocupantes o visitantes del inmueble donde se presta el servicio.



5.- Con independencia de lo anterior, EL CONTRATISTA responde siempre frente a EPGASA de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la obra contratada.

DUODÉCIMA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los suministros y servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

DECIMOTERCERA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. Pliegos de la licitación.
- 1.3. Oferta de fecha presentada por EL CONTRATISTA.

2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Será causa de resolución del contrato, en general, el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular, el incumplimiento por EL CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y sociales.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora en los casos en que ello sea posible.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada, quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.



DECIMOQUINTA: SECRETO PROFESIONAL.

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

DECIMOSEXTA: INFORMACIÓN DE BASE Y PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

1.- EPGASA facilitará al CONTRATISTA cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Serán propiedad de la Junta de Andalucía todos los productos resultado de los trabajos realizados. Las empresas adjudicatarias podrán utilizar los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, previa autorización expresa y por escrito de EPGASA.

2.- Todos los estudios y documentos elaborados por el CONTRATISTA como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de EPGASA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación objeto de esta memoria pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.

DECIMOSÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose, al igual que el resto del personal que intervenga en la ejecución de los trabajos contratados, a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza incluidos en los ficheros de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. a los que, en su caso, tuvieren acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose a guardar estricto secreto sobre los mismos incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa. El incumplimiento de dicho deber de secreto dará lugar a las acciones disciplinarias que procedan según la regulación laboral, así como a las acciones civiles o penales previstas en las leyes.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D/D.^a XXXXXXXXXXXX que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.



Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOCTAVA: TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio,



Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o



los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA



D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ El Licitador ES Microempresa
- ☐ El Licitador ES PYME
- ☐ El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- ☐ El número de trabajadores de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS



EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del suministro de licencias SAAS a los servicios de Microsoft 365 y software complementario para sus equipos informáticos y prestación de servicio para su implementación y mantenimiento
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.^a MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda):

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.^a con residencia en Provincia de
..... calle n.º con DNI n.º
....., en nombre propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO, PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. Y SERVICIOS ASOCIADOS:

D./D.^a

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el suministro de licencias de Software ofimático y servicio de implementación y mantenimiento a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Se comprometo en nombre de (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de euros, más IVA, todo ello de acuerdo con el siguiente desglose de esta proposición económica:

SUSCRIPCIÓN	Precio Ofertado por suscripción * Euros	Unidades estimadas	Oferta, IVA excluido Euros
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft 365 Empresa Premium		43	
Soporte/Suscripción 1 año para Microsoft Defender for Cloud Apps		43	
Soporte/Suscripción 1 año para Project Plan 1		1	
Soporte/Suscripción 1 año para Visio Plan 1		1	
Soporte/Suscripción 1 año para RecoveryTools Thunderbird Migrator		4	
Soporte/Suscripción 1 año para Adobe Acrobat Pro		4	
Soporte/Suscripción 1 año para Veeam Backup for Microsoft 365		43	
Apoyo a la Migración a Office 365. Métrica: Usuario migrado (Incluyendo migración del correo)		15	
Total Oferta			

***No podrá ser superior al Precio máximo de licitación unitario por suscripción indicado en el Anexo II del presente Pliego.**

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y en el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a entregar y prestar por el expresado importe las licencias y servicios objeto de la licitación.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO III y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

La oferta económica deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO IX

PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA



La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (5% del precio del contrato) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato de suministro de suscripciones SaaS a los servicios de Microsoft 365 y software complementario, para los equipos informáticos de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a